



RIO GALLEGOS, 020497

V I S T O :

El Expediente Nº 10.876/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por la Sra. Maria Soledad MACIAS, mediante la cual solicita se le permita el cursado condicional de las materias de 2do. Año de la Carrera de Enfermería;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomienda denegar la solicitud dado que no ha cumplido con la reglamentación vigente en lo relativo a presentar el título secundario (en este caso apostillado) antes del 30 de Septiembre de 1996, por lo que ha perdido su condición de alumna en esta Universidad;

Que asimismo el Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios informa que la Sra. Macías aún no ha presentado la documentación respectiva;

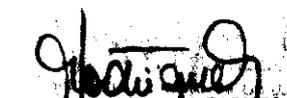
Que este Cuerpo en sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;
POR ELLO:

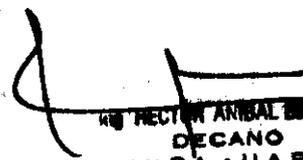
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 19.- DENEGAR la solicitud interpuesta por la Sra. María Soledad MACIAS, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 20.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVARSE.-


MELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
U.A.R.G. - UNPA




DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.
064

A C U E R D O